

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 606/2015. (PP. 22/2017).

NIG: 2906742C20150012901.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 606/2015. Negociado: 6.

Sobre: JVC sobre el pago de cuotas hipotecarias sobre inmueble propiedad del Ddo.

De: Doña M.^a Isabel Avilés Cabrera.

Procurador: Sr. Don Alfredo Gross Leiva.

Letrado: Sr. Don Alfonso J. Villegas Ruiz.

Contra: Don Francisco Antúnez Trujillo.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 606/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga a instancia de doña M.^a Isabel Avilés Cabrera contra don Francisco Antúnez Trujillo sobre JVC sobre el pago de cuotas hipotecarias sobre inmueble propiedad del Ddo., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 24/2016

En Málaga, a veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de doña María Isabel Avilés Cabrera, representada por el Procurador de los Tribunales señor Gross Leiva y asistido del Letrado señor Villegas Ruiz contra don Francisco Antúnez Trujillo, en situación procesal de rebeldía,

F A L L O

Que estimando en su integridad la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Gross Leiva, en nombre y representación de doña María Isabel Avilés Cabrera, sobre abono de 3.416,43 euros, frente a don Francisco Antúnez Trujillo, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la citada suma, más intereses legales según se determinan en el fundamento de derecho tercero de esta Resolución, y al pago de las costas que se hubieren generado.

Notifíquese la presente Resolución con instrucción de posible recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Antúnez Trujillo, extiendo y firmo la presente en Málaga, a cinco de diciembre de dos mil dieciséis.-
El Letrado de la Administración de Justicia.

00105563